PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 489-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 489-2022-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023. Las 16h03.-

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-026-O de 30 de enero de 2023[1], suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

1. El 15 de diciembre de 2022[2], ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica noraguzman@cne.gob.ec, un escrito de denuncia interpuesto por la magíster Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de presidenta del Consejo Nacional Electoral, por una presunta infracción electoral en contra del abogado Hernán Ramiro Zambrano Zambrano, juez de la Unidad Multicompetente Penal de Jipijapa de la provincia de Manabí.

[1] Fs. 869.
[2] Fs.1-19.

2. La Secretaría General identificó a la causa con el número 489-2022-TCE y luego del sorteo respectivo, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El 25 de enero de 2023[3], el juez de instancia dictó sentencia dentro de la presente causa.
4. El 27 de enero de 2023[4], ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el doctor Paúl Guerrero Godoy defensor público, mediante el cual interpone un recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez de instancia.
5. El 28 de enero de 2023[5], ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en treinta y cuatro (34) fojas, con cuatrocientas noventa y dos (492) fojas en calidad de anexos, por el cual el denunciado abogado Hernán Ramiro Zambrano Zambrano interpone un recurso de apelación en contra de la sentencia de 25 de enero de 2023.
6. El 29 de enero de 2023[6], el juez de instancia concedió los recursos presentados y dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal para el trámite pertinente.
7. El 30 enero de 2023, a las 16h35[7], se efectuó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
8. El 31 de enero de 2023, a las 08h36, se recibió el expediente de la causa Nro. 489-2022-TCE, a este despacho en nueve (09) cuerpos compuestos de ochocientas setenta y dos (872) fojas dejando constancia que a foja doscientos noventa (290) se encuentran dos (02) soportes digitales referentes a la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 221 numeral 2, 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 de

[3] Fs. 307-316.
[4] Fs. 331-334.
[5] Fs. 336-862.
[6] Fs. 864-864 vuelta.
7 Fs. 870-872.

la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en mi calidad de jueza sustanciadora de la causa Nro. 489-2022-TCE, **admito a trámite los recursos de apelación** interpuestos por el doctor Paul Guerrero Godoy y el abogado Hernán Ramiro Zambrano Zambrano, respectivamente; en contra de la sentencia dictada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral el 25 de enero de 2023.

TERCERO.- El juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional, por tanto, se dispone que a través del secretario general de este Tribunal se convoque al juez suplente que corresponda en orden de prelación para conocer y sustanciar la presente causa.

CUARTO.- Remítase el expediente de la causa Nro. 489-2022-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el Pleno jurisdiccional que resolverá la causa, para su estudio y análisis.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, luismontero@cne.gob.ec, estebanrueda@cne.gob.ec y bettybaez@cne.gob.ec. Adjúntese copia de los recursos de apelación presentados.

5.2. Al abogado Hernán Ramiro Zambrano Zambrano en las direcciones de correo electrónico: abg_hrzambrano@hotmail.com y quincheamm@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 116.

5.3. Al defensor público, doctor Paúl Guerrero Godoy en la dirección de correo electrónico pguerrero@defensoria.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Fierro Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F.) Ag. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGJ